



El Defensor del Paciente

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

02 de Julio de 2015

Ante la situación que se está produciendo de total indefensión para los pacientes, por presuntas agresiones a personal sanitario, con condenas desproporcionadas y sin pruebas claras que demuestren una agresión.

(Basta una llamada por parte del facultativo o personal sanitario a seguridad, para poder iniciar una denuncia y “condenar a un paciente” por delito de atentado.)

Situación producida fundamentalmente a raíz de designar como "autoridad pública" a médicos y personal sanitario.

Aconsejamos:

1. La no utilización en ningún momento de **la violencia ni física ni verbal** por más enfadados que estemos
2. Si median insultos o humillaciones hacia el paciente o sus familiares por parte de cualquier empleado sanitario, acudir al juzgado de guardia y hacer la denuncia con los testigos que puedan aportar
3. Si la actitud es reiterada en varias citas, grabaremos ¡¡todo!! nada más entrar.
4. Debemos saber que por mucha autoridad que les hayan querido "regalar" son trabajadores públicos al servicio de los Ciudadanos que sufragamos su sueldo, y que nos deben el mismo respeto que nosotros a ellos **ni más, ni menos.**
En ningún caso vamos a justificar ningún tipo de violencia, pero si queremos que se produzca la acusación se haga con pruebas que lo demuestren, que no sea solo la palabra del facultativo o personal sanitario.

5. Si solicitamos prueba o especialista y nos niegan este derecho, dejar por escrito esta circunstancia, explicando las razones por las que se han pedido. De la misma forma, si se nos niega una baja o por el contrario, se nos da un alta indebida no encontrándonos bien para ejercer nuestro trabajo.

Debemos: Solicitar por escrito al facultativo los motivos por la que se nos niega la baja, del mismo modo un alta indebida.

En caso de negativa enviar un buro- fax a la inspección médica y/o mutua explicando la situación y responsabilizándolos del agravamiento o pérdida de empleo.

6. **Urgencias:** Si acudimos a urgencias nosotros o acompañamos a un familiar, y la espera para ser atendidos tras pasar por triaje, supera un tiempo prudencial sin ser trasladado a una habitación, y sin recibir ningún tipo de información. Deberemos solicitar hablar con el jefe de guardia, si recibimos una negativa, no discutir ni levantar la voz, dejar por escrito lo ocurrido.

Si se trata de un discapacitado, persona de avanzada edad y/o menor de edad. Tendremos derecho a acompañarlos en todo momento, de no ser así... dejar por escrito la violación de este derecho.

No pelear ni discutir, lo más efectivo es realizar las acciones mencionadas en el punto 2. En ningún caso entrar en discusiones, abrir la puerta y marcharse.

Estos puntos pueden servir para nuestra defensa. Como hemos mencionado anteriormente, estamos totalmente en contra de cualquier tipo de violencia, pero mientras no nos sea concedida la petición de poner cámaras para esclarecer los hechos si se producen, no vamos a permitir que nos condenen (incluso con prisión), solo por no estar de acuerdo con un dictamen médico, o simplemente reclamarles verbalmente una actuación que podemos considerar indebida, sin que por ello tenga lugar ningún tipo de agresión.